

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 114

19 de junio de 2025

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel (Área Industria y Energía).....	2
Diputación General de Aragón (Sección Energía).....	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alcañiz.....	9
Valderrobres.....	15
Bañón.....	16
La Puebla de Híjar.....	17
Monreal del Campo y Fuentes Calientes.....	22
Seno.....	24
Belmonte de San José.....	25
Santa Eulalia del Campo y Calanda.....	26
Fuenferrada, Segura de Baños y Beceite.....	27
Comarca Comunidad de Teruel.....	28
Exposición de documentos.....	29

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 2025-2002

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto PFot-1150 que comprende el parque solar Navallo II de 50,01 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Blesa, en la provincia de Teruel.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y la solicitud de autorización administrativa previa del expediente PFot-1150, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: GRANATE SOLAR, S.L. (CIF: B13634878), con domicilio social en calle Malagón 10, 13005 Ciudad Real, y a efectos de notificación en calle Marconi 3, 13005 Ciudad Real, teléfono 926 216 343 y correo electrónico promocion@granatesolar.com.

Objeto de la petición: Solicitud de declaración de impacto ambiental y solicitud de autorización administrativa previa del proyecto PFot-1150, que comprende el parque solar Navallo II de 50,01 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Blesa, en la provincia de Teruel.

Órgano competente: El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y el órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza San Juan, 4, 44071 Teruel.

Descripción de las Instalaciones:

Planta solar Navallo II, en el término municipal de Blesa, provincia de Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, con 50,01 MW de potencia instalada, una potencia pico de 66.81136 MWp a partir de 98.252 módulos bifaciales modelo TRINA TSM-DEG21C.20 de 680 Wp agrupados en 3.388 string de 29 paneles en serie cada uno, 14 inversores modelo INGECON SUN 3825TL C645 de 3.572 kW, y 7 centros de transformación de 7.500 kVAs que elevarán el nivel de tensión de 660 V a 30 kV.

Su infraestructura de evacuación está formada por líneas subterráneas de 30 kV que conectan con la subestación Navallo 220/30 kV. El resto de la infraestructura de evacuación hasta su conexión a la red de transporte en la SE Valdeconejos 220 kV, no forma parte de este expediente.

Presupuesto de ejecución material: 27.257.087,64 €.

La planta fotovoltaica Navallo II cuenta con permiso de acceso y conexión de la red de transporte en la subestación eléctrica Valdeconejos 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 28 de julio de 2023.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición

Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, en el Ayuntamiento afectado o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante esta Dependencia, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Teruel, a 9 de junio de 2025.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, D. Francisco José Romero Parrilas. Documento firmado electrónicamente.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2025-1853

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: "Nueva LSMT 20 kV a/y nuevo Centro de Seccionamiento 61255 "Iberdrola-Iglesuela del Cid" a instalar", titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2024-005.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 19 de mayo de 2025 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Nueva LSMT 20 kV a/y nuevo Centro de Seccionamiento 61255 "Iberdrola-Iglesuela del Cid" a instalar
- Ubicación: Iglesiasuela del Cid, La en la provincia de Teruel
- Emplazamiento: Polígono 12, Parcela 218
- Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevo CS 61255 "Iberdrola-Iglesuela del Cid"
- Tipo de Instalación: NER financiada por terceros
- Presupuesto: 47.482,25 €

Características

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (E/S)

Tensión: 20 kV

Origen: Doble Conversión A/S en apoyo existente nº 95 de LAMT "Mora"

Final: Celdas de línea (a instalar) en nuevo Centro de Seccionamiento 61225 "Iberdrola-Iglesuela del Cid"

Longitud Subterránea: 20 m

Conductor: Tipo RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240mm² Al.

Instalación de doble conversión A/S con autoválvulas.

CENTRO SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, MEDIDA y TRANSFORMACIÓN (en proyecto)

Tipo: Edificio prefabricado de hormigón monobloque

Celdas aisladas en SF₆ motorizadas y telemandadas: 2 celdas de línea, 1 celda de servicios auxiliares, 1 celda de medida (con 3 trafos de intensidad y 3 de tensión), 1 celda de protección de interruptor automático

Instalación de telemando y cuadro de servicios auxiliares.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, a 2 de junio de 2025.- P.S. La Directora General de Energía y Minas, D.^a María Yolanda Valles Cases, (ORDEN PEJ/314/2025, de 28 de marzo). Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1886

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Nuevo CT tele-

controlado CD-61043 "Montalbán N.3" con LSMT y cambio de 1 apoyo, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-037.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 9 de mayo de 2025 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Nuevo CT telecontrolado CD-61043 "Montalbán N.3" con LSMT y cambio de 1 apoyo
- Ubicación: Montalbán en la provincia de Teruel
- Emplazamiento: Camino Viejo de Utrillas, 4
- Finalidad: Sustitución del actual CT por uno nuevo para mejorar el suministro en la zona
- Tipo de Instalación: Extensión natural de Redes financiada por distribuidora
- Presupuesto: 47.511,75 €

Características

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Tensión: 15 kV

Conductor: RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm² Al.

Tramo 1

Origen: Conversión A/S Nuevo apoyo (a instalar)

Final: Celda de línea del nuevo CT 61043 (en proyecto)

Longitud Subterránea: 19 m.

Tramo 2

Origen: Empalme con la línea subterránea existente en Camino Viejo de Utrillas frente al CT 61043. (Expediente AT-37.444)

Final: Celda de línea a instalar en el nuevo CT 61043 (en proyecto)

Longitud Subterránea: 8 m.

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN "MONTALBÁN"

Tensión: 15 kV

Sustitución de Apoyo nº 4 e instalación de conversión aero-subterránea y autoválvulas.

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Número de apoyos: 1 Nuevo a instalar, metálico de celosía

Retensado del vano entre el apoyo nº 3 existente, y nº 4 nuevo a instalar.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 61043

Tipo: prefabricado hormigón compacto tipo PFU-3

Potencia instalada: 250 kVA (existente en Z03918)

Relación de transformación: 15.000 ± 2,5% ± 5% +10%/ B2 = 400 V

Celdas SF₆: 2 Celdas de línea y 1 Celda de protección telemandadas

Instalación de telemando

Instalación de nuevos puentes MT y BT

Obra civil asociada.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z03918

Desmantelamiento.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, a 4 de junio de 2025.- P.S. La Directora General de Energía y Minas, D.^a María Yolanda Valles Cases, (ORDEN PEJ/314/2025, de 28 de marzo). Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1887

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Reforma LAMT 20 kV "Ojos Negros" entre los apoyos nº 53 y nº 105, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-097.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 27 de mayo de 2025 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Reforma LAMT 20 kV "Ojos Negros" entre los apoyos nº 53 y nº 105
- Ubicación: Blancas, Ojos Negros y Pozuel del Campo en la provincia de Teruel
- Finalidad: Mejora de la calidad de suministro y calidad ambiental en la zona
- Tipo de Instalación: Extensión natural de Redes financiada por distribuidora
- Presupuesto: 343.004,32 €

Características

REFORMA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN "OJOS NEGROS"

Tensión: 20 kV

Conductor: LA-110 (94-AL1/22-ST1A)

Origen: Apoyo nº 53 (existente) de la línea: "Ojos Negros"

Final: Apoyo nº 105 (existente, con antigua numeración: 199)

Longitud Aérea: 7.848 m

Apoyos: 55; Nuevos a instalar: 43, Metálicos de Tipo Celosía. Existentes con modificación: 10.

Instalación de un Interruptor-Seccionador III SF₆ 24kV, telemandado, en apoyo nº 76 (existente)

Instalación de un Interruptor-Seccionador III SF₆ 24kV, mando manual en apoyo nº 80 (nuevo).

Desmantelamiento de la infraestructura sustituida: 111 apoyos de madera, 20 de hormigón y 3 metálicos. Y 7850 m de conductor LA-56.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, a 3 de junio de 2025.- P.S. La Directora General de Energía y Minas, D.ª María Yolanda Valles Cases, (ORDEN PEJ/314/2025, de 28 de marzo). Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1943

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: "Soterramiento de un tramo de LAMT "ST_Eulalia" entre los apoyos nº 3 y nº 4 existentes", titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2023-051.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 21 de mayo de 2025 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Soterramiento de un tramo de LAMT "ST_Eulalia" entre los apoyos nº 3 y nº 4 existentes
- Ubicación: Peracense en la provincia de Teruel
- Finalidad: Soterramiento de un tramo de LAMT en cumplimiento de resolución SP expediente TE-AT0079/20
- Tipo de Instalación: Extensión natural de Redes financiada por distribuidora
- Presupuesto: 33.550,55 €

Características

RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN "ST_EULALIA"

Tensión: 20 kV

Origen: Conversión A/S (a instalar) del apoyo nº 3 (Expediente TE-AT0079/20)

Final: Conversión A/S (a instalar) del apoyo nº 4 (Expediente TE-AT0079/20)

Longitud Subterránea: 263 m

Conductor: RH5Z1 12/20kV 3 x 1 x 240 mm² Al.

Instalación de un nuevo interruptor-seccionador con corte en SF6 en el apoyo nº 3.

Instalación de aisladores de vidrio, forrado de puentes y conjunto de autoválvulas en los apoyos nº 3 y nº 4.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspen-

dido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, a 9 de junio de 2025.- P.S. La Directora General de Energía y Minas, D.^a María Yolanda Valles Cases, (ORDEN PEJ/314/2025, de 28 de marzo). Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-2040

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CONVOCATORIA DE CONCURSO DESFILE DE CARROZAS FIESTAS PATRONALES ALCAÑIZ 2025; BD-NS(Identif.): 839339.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839339>).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DESFILE DE CARROZAS FIESTAS PATRONALES 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto la convocatoria del concurso de Carrozas de las Fiestas Patronales 2025, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios del concurso de carrozas se satisfarán por transferencia bancaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48000. La suma de los premios no podrá exceder en todo caso la cantidad de 12.000 €.

3.- PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en el concurso asociaciones de la localidad y peñas con entidad jurídica inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcañiz, así como cualquier grupo de personas que lo deseen.

3.2. En el caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario adjuntar a la inscripción, escrito que refleje los datos de todos sus miembros: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, debiendo además nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el ayuntamiento, mediante declaración firmada por todos los miembros. El interlocutor deberá ser mayor de edad.

3.3. Al menos uno de los componentes de la agrupación, asociación o peña deberá ser mayor de edad.

4.- MODALIDADES

Se convocan la modalidad de concurso de carrozas para Peñas y concurso de carrozas para asociaciones con reina.

5.- ASPECTOS GENERALES

5.1. Serán obligaciones de los participantes en el concurso.-

Realizar la carroza para participar en el desfile del jueves 11 de septiembre.

Disponer de vehículo, conductor y remolque necesario para el arrastre de la carroza (arrastre, plataforma, camión, etc).

Aportar en la oficina de festejos fotocopia del permiso de conducir del conductor del vehículo de la clase correspondiente al vehículo que va a participar en el desfile.

El diseño deberá permitir la incorporación del público infantil, en su caso.

Velar por la seguridad del público asistente al desfile, para lo cual deberán cubrirse completamente los bajos de la carroza hasta el suelo y tomar medidas para evitar atropellos.

No se permitirá a los participantes en el desfile tirar caramelos o similares al público, éstos deberán repartirse en mano por los acompañantes a la carroza.

Los participantes deberán presentarse en el lugar de inicio del desfile, el jueves 11 de septiembre al menos con 15 minutos de adelanto sobre la hora prevista.

La carroza deberá contar con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma.

Todas las carrozas deberán contar con iluminación y música.

El desfile de carrozas finalizará al comienzo de avenida Aragón, junto al embudo. En ese momento todos los integrantes de cada carroza deberán bajar del remolque para que el conductor inicie el recorrido de vuelta hasta el recinto ferial, siguiendo las instrucciones de policía local. El incumplimiento de este requisito será la descalificación del concurso.

Someterse a las actuaciones de comprobación del personal del Ayuntamiento y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar, incluyendo en su caso, el sometimiento a los controles de drogas y alcohol que se pudiesen llevar a cabo.

El Ayuntamiento podrá desestimar la participación de una carroza en la cabalgata y en el concurso, así como la descalificación correspondiente, si ésta no cumple las condiciones establecidas en las bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado en la inspección previa a la cabalgata.

6.- SOLICITUD Y PLAZOS

6.1. Las inscripciones se realizarán en el Registro General Municipal (Plaza de España, 1) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es>) e irán dirigidas a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARROZAS.

En la solicitud deberá constar el nombre de la carroza, así como nombre y apellidos de un representante, dirección, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico.

IMPORTANTE. Junto con la inscripción a través de instancia general será obligatorio presentar la ficha de terceros rellena con el número de cuenta bancario y sellada por el banco donde se debe ingresar el premio o accésit.

Igualmente se deberá especificar si la carroza va a ser comprada o alquilada.

6.2. El plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, previa remisión al BDNS y finalizará el día 18 de agosto de 2025 a las 15 horas.

Alcañiz, a 11 de junio de 2025.- El Alcalde, D. Miguel Ángel Estevan Serrano. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2041

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS ALCAÑIZ 2025; BDNS(Identif.): 839318.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839318>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación ciudadana para elegir el Cartel anunciador de las Fiestas de Alcañiz 2025 mediante la concesión de premios que se considerarán a efectos de su naturaleza jurídica como una subvención a favor de quien resulte ganador/a del mismo.

El concurso tendrá dos modalidades:

a) GENERAL.- Podrá tomar parte toda persona que lo desee. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean trabajos originales.

Serán descalificadas las obras que, en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad.

b) INFANTIL.- Podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de Infantil hasta 4º de la ESO (año cursado durante 2024/2025) agrupados en las siguientes categorías:

- Infantil: 2º y 3º infantil.
- Primaria: tres ciclos:
 - a) 1º y 2º Primaria
 - b) 3º y 4º Primaria
 - c) 5º y 6º Primaria.
- Secundaria: 1º a 4º ESO.

El concurso se ajustará exclusivamente a temática INSPIRADA en las FIESTAS PATRONALES DE ALCAÑIZ.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El primer premio en efectivo se satisfará con cargo a la partida 3380.48000 del presupuesto para 2025.

3.- IMPORTE DEL PREMIO

- CONCURSO GENERAL: El primer premio será de 1.000€.

Se podrán otorgar hasta tres accésit, de 100€ cada uno, a los mejores carteles de entre las obras gráficas presentadas (que no hayan sido premiadas).

- CONCURSO INFANTIL: 5 premios (un premio por ciclo) de 30€ cada uno.

Tanto los accésit del concurso general como los premios de las categorías infantiles serán abonados por El Hotel Guadalupe, co-patrocinador del concurso.

A dicha cantidad se aplicarán las retenciones que legalmente procedan.

4.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en el concurso los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas pendientes contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública, la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.
- c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.1.- La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

El concurso tendrá dos modalidades:

- a) GENERAL, podrá tomar parte toda persona mayor de 16 años, que lo desee.

b) INFANTIL, podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de infantil hasta 4º de la ESO (curso realizado durante 2024/2025).

4.2.- Para participar se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

4.2.1.- Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. La inteligencia artificial puede ser una herramienta de apoyo en el proceso creativo, pero este concurso prioriza la originalidad de la idea, la autoría humana y la capacidad de ejecución artística. Por ello, se establece que los/as participantes deberán adjuntar, junto al cartel final presentado, los archivos originales de trabajo (como los archivos de capas editables, bocetos digitales, etc.) que evidencien el proceso de creación. Estos documentos podrán ser requeridos por el jurado para su revisión y verificación, a fin de garantizar el cumplimiento de las bases y descartar la elaboración íntegra mediante sistemas de generación automática de imágenes.

4.2.2.- Formato.

> Los autores/as del concurso general deberán presentar sus obras en uno de los siguientes formatos:

. Imagen digital de 50x70 cm. en formato PSD o TIFF a 300 ppp tamaño 1/1 y en cuatricromía. Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW o INDESIGN presentada de forma presencial grabada en CD, DVD o Pen-Drive.

. Imagen digital de 50x70 cm. en formato PSD o TIFF a 300 ppp tamaño 1/1 y en cuatricromía. Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW o INDESIGN presentada de forma online en la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es.

Estos archivos deberán estar por duplicado, uno con las fuentes tipográficas y otro con los textos trazados. Se evitará el uso de lentes que puedan dar problemas en los procesos de filmación de fotolitos para su posterior impresión en offset. Asimismo, se incluirán todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

No se hará uso de tintas especiales (dorados, platas, etc.).

El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados. Se sugiere que el cartel sea conservado en PSD, AI, PDF, FH, etc. es decir, en su formato de creación, para que en caso necesario se pueda hacer alguna modificación (incluir logos, cambiar fechas...). Asimismo, se adjuntará una ficha indicando el entorno informático (MAC o PC) y el programa utilizado para su desarrollo.

. Soporte físico: cartel de 50x70 cm. impreso y montado sobre soporte rígido.

> Los autores/as del concurso infantil deberán presentar sus obras en formato físico en tamaño folio (A4), sin márgenes y de orientación vertical.

4.2.3.- Técnica.- Los originales se podrán realizar por cualquier procedimiento o técnica que permita su reproducción tipográfica. No se tendrán en cuenta aquellos trabajos que estén incompletos o necesiten modificaciones o arreglos para poder ser reproducidos. En los originales deberá resaltar de forma bien visible por la colocación y tamaño de las letras, el escudo de la ciudad a color, que deberán descargar en

<https://www.alcaniz.es/es/home/prensa/radio-alcaniz-boletin-noticias/logotipos> (Escudo Alcañiz color formato JPEG) y la inscripción:

ALCAÑIZ FERIAS Y FIESTAS 2025

DEL 8 AL 13 DE SEPTIEMBRE

5.- SOLICITUD Y PLAZOS

. Los trabajos se presentarán en el Registro General Municipal (Glorieta Valencia, 1) o a través de la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es e irán dirigidos a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARTEL DE FIESTAS.

. Los trabajos físicos se presentarán sin firma y llevarán un lema que también constará en el exterior de un sobre cerrado, en cuyo interior deberá figurar exclusivamente el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

. Los trabajos que se presenten a través de la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es deberán ir acompañados de un documento en el que conste un lema para el cartel, así como el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

. En el caso de los trabajos presentados por correo electrónico será un trabajador/a del área de festejos ajena a la valoración del concurso quien se encargará del tratamiento de la información personal, con tal de sobreguardar la confidencialidad de la persona participante.

. En el caso del CONCURSO INFANTIL, en la parte exterior del sobre, además del lema, deberá anotarse el CURSO (último curso realizado en 2024/2025) del participante (2º ó 3º de infantil, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º ó 6º de Primaria, 1º, 2º 3º ó 4º de la ESO).

. El plazo de recepción de carteles para el concurso comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP TERUEL. En el caso de los trabajos físicos, podrán presentarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas en el registro de entrada del Excmo Ayuntamiento de Alcañiz.

. Los trabajos físicos podrán remitirse por procedimiento administrativo, debiendo enviar el interesado justificante de la remisión de la documentación a la dirección de email: carteldefiestas@alcaniz.es.

. Los aspirantes recibirán un número de registro por cada original entregado, tanto en formato físico como digital.

. El plazo finalizará a los 20 días naturales desde el inicio de la publicación de la presente convocatoria en el BOP Teruel.

Alcañiz, a 11 de junio de 2025.- El Alcalde, D. Miguel Ángel Estevan Serrano. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2042

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CONVOCATORIA AYUDAS VOLVEREMOS 2025 DE FOMENTO DEL PEQUEÑO COMERCIO; BDNS(Identif.): 840324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840324>)

BDNS (Identif.): 840324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837182>).

(<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=1041885>)

Primero.- Beneficiarios.

1. Son beneficiarios de estas ayudas las pequeñas o medianas empresas (Pymes) que tengan establecimientos minoristas abiertos al público en el municipio de Alcañiz, y que se adhieran o estén adheridos al Programa "Volveremos".

Para ser beneficiados de las ayudas financiadas con los fondos municipales, la actividad principal del negocio del beneficiario deberá corresponder con alguna de las actividades incluidas en los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

641 COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS

642 COM.DERIV, CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA

643 COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES

644 COM.PAN, PAST, CONF Y PRODUC, LACTEOS

645 COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS

647.1.2.3.4. COM. PROD. ALIMENT Y BEBIDAS EN GENERAL

651 COM.PROD.TEXT, CONF, CALZ, PIEL Y CUERO

652.2.3.4. COM.MEDICAM. Y PROD, FARMAC Y HERBOL

653 COM.ART.PARA EQUIP DE HOGAR Y CONST

654.1 COM.MEN.VEHÍCULOS TERRESTRES

657 COM. MEN. INSTRUMENTOS MÚSICA Y ACCESORIOS

659 OTRO COMERCIO AL POR MENOR

661.3 COMERCIO ALMACENES POPULARES

662.2 COM. MEN. TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES

3. Quedan excluidas del concepto de beneficiario las empresas que pertenecen a grandes empresas de distribución y las empresas dedicadas a actividades sujetas a una reglamentación o normas sectoriales específicas, que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón, citadas en su artículo 2, apartado 3, así como los establecimientos no permanentes, los dedicados exclusivamente a la venta electrónica, o los dedicados total o parcialmente a la prestación de servicios, salvo que acrediten fehacientemente que su actividad principal es la comercial en la venta de bienes integrados en alguno de los epígrafes previstos en la convocatoria.

En los puntos 4 y 5 del apartado primero de la Orden de convocatoria, se detalla en qué circunstancias, no se podrá obtener la condición de beneficiarios.

Segundo.- Objeto y actividad subvencionable.

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas públicas del programa “Volveremos” para incentivar la adquisición de bienes de consumo en pequeños establecimientos comerciales, dinamizar la actividad comercial minorista de las zonas urbanas y rurales.

El programa “Volveremos” subvenciona al establecimiento los saldos admitidos como medio de pago a los clientes usuarios de la aplicación móvil “Volveremos”, generados con sus compras de bienes de consumo en establecimientos adheridos.

Dicho saldo se genera con cada compra realizada en los establecimientos durante las fechas establecidas en cada campaña, siendo admitidos como medio de pago en las siguientes compras realizadas en la misma red de establecimientos adheridos hasta agotar el presupuesto asignado o hasta finalizar el periodo vigente indicado en esta convocatoria.

Serán gastos subvencionables los tickets de compra, según la metodología de generación y operación que se describe en el anexo I de esta Orden, generados por los clientes usuarios de “Volveremos”, que se hayan realizado y pagado dentro del periodo de gasto subvencionable, que comprenderá desde la entrada en vigor de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden EEI/691/2024, de 19 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al programa “Volveremos” de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Importe de la línea y cuantías de las ayudas.

El presupuesto disponible para la presente convocatoria asciende a 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 433/49734 de los presupuestos del Ayuntamiento de Alcañiz para 2025, siendo este importe el límite de los saldos que se pueden generar.

No obstante, este importe se podrá incrementar sin que se realice una nueva convocatoria en el que caso de que la partida presupuestaria se vea aumentada por una generación, ampliación o incorporación de crédito.

Los saldos financiados por el Ayuntamiento de Alcañiz se podrán utilizar en los establecimientos adheridos del municipio y que correspondan con los epígrafes.

2. Los saldos de cada usuario se mostrarán diferenciados en la aplicación digital “Volveremos”, de manera que conozcan en todo momento los importes disponibles según su procedencia.

3. También podrán participar en el programa “Volveremos” entidades privadas mediante la activación de campañas específicas a lo largo del periodo de vigencia del programa. Para ello, la entidad que desee participar deberá solicitar aprobación previa al Gobierno de Aragón, si va a ser de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, o al correspondiente Ayuntamiento, si sólo va a aplicarse en su término municipal.

En el ámbito del Gobierno de Aragón, las entidades privadas que deseen activar una campaña de promoción dentro del programa “Volveremos” 2025 deberán solicitar aprobación previa a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Gobierno de Aragón. La resolución de aprobación contendrá, en su caso, las obligaciones y requisitos que deberán cumplir estas entidades para activar la campaña de promoción dentro del programa “Volveremos”.

En el apartado séptimo de la Orden de convocatoria se establece:

Los establecimientos adheridos recibirán una subvención por el importe de los saldos admitidos como medio de pago a sus clientes usuarios de la aplicación móvil “Volveremos” en el periodo subvencionable. Las subvenciones serán tramitadas conforme al orden de presentación y resueltas en la medida y en el orden en que queden completamente formuladas y completadas, en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

La subvención de la Administración autonómica junto con la subvención de las entidades locales, en su caso, supondrá el 100% del saldo admitido como medio de pago, que se abonará a los beneficiarios a través de la entidad colaboradora.

Quinto.- Entidad colaboradora.

Para la gestión de las subvenciones, así como para la ejecución de los desarrollos tecnológicos que requiera la aplicación de software “Volveremos”, se contará con la participación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora para la divulgación, gestión, control, distribución y pago a los establecimientos beneficiarios de las ayudas, mediante la formalización de un convenio de colaboración.

Sexto.- Plazo de solicitud de adhesión y de las actuaciones.

1. Para solicitar las ayudas es necesario adherirse al programa “Volveremos”. Para ello, resulta obligatorio cumplimentar el formulario de adhesión, que estará disponible a través de la página web del programa Volveremos, así como a través de la web del Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria

<https://aplicam.camarazaragoza.com/ApliCamWeb/Comercio/InscripcionesVolveremosAragon.aspx>.

Junto con la solicitud, se deberá aportar la documentación que se detalla en el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Teruel” y extenderá su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

Séptimo.- Obligaciones de los establecimientos adheridos.

En el artículo decimoctavo de la convocatoria, se establecen las obligaciones de los beneficiarios.

Alcañiz, a 16 de junio de 2025.- El Alcalde, D. Miguel Ángel Estevan Serrano. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1646

VALDERROBRES

INFORMACIÓN PÚBLICA

- a) Procedimiento: Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria (Por Resolución de 26 de Junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental-BOA 22/08/2023). Exp. INAGA 500201/01B/2022/10314

Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 7, epígrafe 7.8 “Nuevas edificaciones aisladas o rehabilitación de edificios para nuevos usos residenciales o de alojamientos turísticos, en zonas no urbanas ni periurbanas ubicadas en zonas ambientalmente sensibles.”

Proyecto: PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

Emplazamiento: Polígono 39 parcela 7, en el término municipal de Valderrobres (Teruel)

Promotor: David Joseph BARRY

Representante: Clara DE SOLA-MORALES SERRA

Expediente URB/179/2025

- b) La competencia para resolver la evaluación de Impacto Ambiental corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Corresponde a la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental, que tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante y no será objeto de recurso directo, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vías administrativa y judicial frente al acto que autorice el proyecto.

- c) El proyecto será sometido simultáneamente a consultas a diferentes Administraciones afectadas y a personas interesadas (administraciones y organismos consultados por INAGA en expediente de evaluación ambiental simplificada), tales como:
- Ayuntamiento de Valderrobres
 - Comarca del Matarraña/Matarranya - Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Teruel
 - Subdirec. Provincial de Urbanismo de Teruel)
 - Dirección General de Turismo
 - Dirección General de Ordenación del Territorio
 - Dirección General de Patrimonio Cultural
 - Dirección General de Medio Natural
 - Dirección General de Gestión Forestal
 - Servicio de Seguridad y Protección Civil (DG Interior y Emergencias) Dep. Presidencia, Interior y Cultura
 - Confederación Hidrográfica del Ebro
 - Ecologistas en Acción-Ecofontaneros
 - Ecologistas en Acción- OTUS
 - Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU)
 - Acción Verde Aragonesa
 - Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR
 - Fundación Ecología y Desarrollo
 - Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos
 - Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE)
 - Vecinos colindantes a la parcela

En cumplimiento con el art. 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de UN MES desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra a disposición en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.valderrobres.es

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas. La participación del público podrá realizarse en el indicado plazo de un mes por escrito en los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Valderrobres, a 19 de mayo de 2025.- El Alcalde-Presidente, D. Carlos Boné Amela. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1765

BAÑÓN

Solicitada, por D. FRANCISCO POLO MUÑOZ, LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EXPLOTACION PORCINA DE CEBO, con capacidad para 2000 plazas, a ubicar en el POLIGONO 502, PARCELAS 24, inmueble con referencia catastral 44034B502000240000GI, según el proyecto técnico redactado por JOSE IGNACIO BECAS BORAU, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección del Boletín Oficial de la Provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bañón, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1893

LA PUEBLA DE HÍJAR

Resolución de Alcaldía Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de LAT Azaila-Escatrón nº 133 a SET Escatrón+

Solicitada, por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, Licencia de actividad nº 1/2025 y obras nº 15/20 25 LAT Azaila-Escatrón nº 133 a SET Escatrón a ubicar en:

Referencia	Datos del bien
44202B502000690000HY	Polígono 502 Parcela 69 PLANA SAN ANTON. LA PUEBLA DE HIJAR (TE-RUEL); Clase: Rustico; Superficie: 0 m2; Uso: Agrario
44202B502000700000HA	Polígono 502 Parcela 70 PLANA SAN ANTON. LA PUEBLA DE HIJAR (TE-RUEL); Clase: Rustico; Superficie: 0 m2; Uso: Agrario
44202B503000070000HH	Polígono 503 Parcela 7 ROMANETA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); Clase: Rustico; Uso: Agrario
44202B503000040000HS	Polígono 503 Parcela 4 ROMANETA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); Clase: Rustico; Superficie: 2826 m2; Uso: Agrario
44202B503000090000HA	Polígono 503 Parcela 9 ROMANETA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); Clase: Rustico; Superficie: 310 m2; Uso: Agrario

según el proyecto técnico redactado por El Ingeniero Industrial al servicio de la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A David Gavin Asso Colegiado nº 2207 COIIAR ,en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapuebladehijar.sedelectronica.es>].

La Puebla de Híjar, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1894

LA PUEBLA DE HÍJAR

Resolución de Alcaldía Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de LAT Híjar-Escatrón nº 87 a nº 133 .

Solicitada, por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, Licencia de actividad nº 2/2025 y obras nº 16/2025 LAT Híjar-Escatrón nº 87 a nº 133 a ubicar en:

Referencia	Datos del bien
44202B502000700000HA	Polígono 502 Parcela 70 PLANA SAN ANTON. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B507000940000HK	Polígono 507 Parcela 94 MONTECICO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B507000470000HY	Polígono 507 Parcela 47 MONTECICO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B507000460000HB	Polígono 507 Parcela 46 MONTECICO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B507000500000HY	Polígono 507 Parcela 50 MONTECICO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B507000510000HG	Polígono 507 Parcela 51 MONTECICO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A015003240000MO	Polígono 15 Parcela 324 TAJADERA SOMBRERERA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A015008370000MR	Polígono 15 Parcela 837 TAJADERA SOMBRERERA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A015003280000MX	Polígono 15 Parcela 328 TAJADERA SOMBRERERA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A015004510000MF	Polígono 15 Parcela 451 FILARRAFALES. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A015004540000MK	Polígono 15 Parcela 454 FILARRAFALES. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A015004550000MR	Polígono 15 Parcela 455 FILARRAFALES. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A002001910000MS	Polígono 2 Parcela 191 JAIME LA SIERRA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A002002120000MR	Polígono 2 Parcela 212 ACEQUIA ENTABLAO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)

Referencia	Datos del bien
44202A002000430000MP	Polígono 2 Parcela 43 ACEQUIA IZQUIERDA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A002002620000MB	Polígono 2 Parcela 262 ACEQUIA EL CALVARIO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A002002650000MQ	Polígono 2 Parcela 265 PASO GUA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202A002002610000MA	Polígono 2 Parcela 261 FERROCARRIL. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202A019001570000MQ	Polígono 19 Parcela 157 OJO LA TEJERIA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) Rústico lAgrario
44202A019000160000MS	Polígono 19 Parcela 16 OJO LA TEJERIA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202A019000150000ME	Polígono 19 Parcela 15 OJO LA TEJERIA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202A020001730000MG	Polígono 20 Parcela 173 FERRADURA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202A020001640000MU	Polígono 20 Parcela 164 FILABADIA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202A020000350000MU	Polígono 20 Parcela 35 SORTEAO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202B501000540000HZ	Polígono 501 Parcela 54 FERRADURA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202B502001720000HP	Polígono 502 Parcela 172 MASA COMUN. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) ClaseRústico Uso principalAgrario
44202B502000170000HK	Polígono 502 Parcela 17 PEDREGAL. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000140000HF	DS DISEMINADOS Polígono 502 Parcela 14 PEDREGAL. 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000290000HU	Polígono 502 Parcela 29 PEDREGAL. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)

Referencia	Datos del bien
44202B502000310000HZ	Polígono 502 Parcela 31 PEDREGAL. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000530000HR	Polígono 502 Parcela 53 BALSALAS. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000540000HD	Polígono 502 Parcela 54 BALSALAS. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000730000HG	Polígono 502 Parcela 73 PLANA SAN ANTON. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A002000490000MK	Polígono 2 Parcela 49 ACEQUIA IZQUIERDA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A021001010000MI	Polígono 21 Parcela 101 OJO LA TEJERIA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A020001430000MP	Polígono 20 Parcela 143 FILABADIA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A020000380000MA	Polígono 20 Parcela 38 SORTEAO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000060000HG	Polígono 502 Parcela 6 SENDA SANTIAGO. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000210000HR	Polígono 502 Parcela 21 PEDREGAL. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000400000HY	Polígono 502 Parcela 40 BALSALAS. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000440000HL	Polígono 502 Parcela 44 BALSALAS. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000450000HT	Polígono 502 Parcela 45 BALSALAS. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000520000HK	Polígono 502 Parcela 52 BALSALAS. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000720000HY	Polígono 502 Parcela 72 PLANA SAN ANTON. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202B502000710000HB	Polígono 502 Parcela 71 PLANA SAN ANTON. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44202A002000410000MG	Polígono 2 Parcela 41 ACEQUIA IZQUIERDA. LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)
44135B502000340000IW	Polígono 502 Parcela 34 LOS FORCALLOS. JATIEL (TERUEL)

Referencia	Datos del bien
44135B502000150000IM	Polígono 502 Parcela 15 LOS FORCALLOS. JATIEL (TERUEL)
44135B502000160000IO	Polígono 502 Parcela 16 LOS FORCALLOS. JATIEL (TERUEL)

según el proyecto técnico redactado por El Ingeniero Industrial al servicio de la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A David Gavin Asso Colegiado nº 2207 COIAR ,en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapuebladehijar.sedelectronica.es>].

La Puebla de Híjar, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1895

LA PUEBLA DE HÍJAR

Resolución de Alcaldía Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación LAT Azaila-Escatrón nº 133 a SET Azaila.

Solicitada, por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, Licencia de actividad nº 3/2025 y obras nº 17/2025 LAT Azaila-Escatrón nº 133 a SET Azaila a ubicar en:

Referencia catastral	Datos del bien
44202B502000870000HX	Polígono 502 parcela 87
44202B502000690000HY	Polígono 502 parcela 69
44202B502000750000HP	Polígono 502 parcela 75
44202B502000810000HF	Polígono 502 Parcela 81
44202B502050010000HK	Polígono 502 parcela 5001
44202B502000820000HM	Polígono 502 Parcela 82
44202B502000700000HA	Polígono 502 parcela 70

Referencia catastral	Datos del bien
44202B502000740000HQ	Polígono 502 Parcela 74

según el proyecto técnico redactado por El Ingeniero Industrial al servicio de la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A David Gavin Asso Colegiado nº 2207 COIIAR ,en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapuebladehijar.sedelectronica.es>].

La Puebla de Híjar, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1918

MONREAL DEL CAMPO

Vista la instancia presentada por D. Manuel Martínez PLumed, solicitando Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para “explotación porcina de cebo para 2.000 plazas”, a emplazar en la parcela 47 del polígono 508 de este término municipal, con referencia catastral 44161C508000470000QZ, según proyecto técnico y memoria descriptiva de la actividad redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alfredo Royo Millán y visado por el COITA Aragón de fecha 1 de abril de 2025, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Boletín Oficial de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monrealdelcampo.sedelectronica.es>].

Monreal del Campo, a 6 de junio de 2025.- El Alcalde, D. Mario Latorre Ros. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1930

FUENTES CALIENTES

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 05/06/2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	1176804XL7017N0001RA
Localización	C/ SAN JOSÉ 8, VIV. A.
Clase:	VIVIENDA

2. El plazo para la presentación de ofertas será de diez días desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: manual.

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes.
2. Domicilio: Pza. de la Iglesia nº 5.
3. Localidad y código postal: Fuentes Calientes (Teruel). 44711
4. Dirección electrónica: secretaria@aytofuentescalientes.com

3. El acto de apertura tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la finalización de presentación de proposiciones a las 9:30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://fuentescalientes.sedelectronica.es>].

Fuentes Calientes, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1931

FUENTES CALIENTES

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 05/06/2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	1176804XL7017N0001RA
Localización	C/ SAN JOSÉ 8, VIV. C.
Clase:	VIVIENDA

2. El plazo para la presentación de ofertas será de diez días desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: manual.

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes.
2. Domicilio: Pza. de la Iglesia nº 5.
3. Localidad y código postal: Fuentes Calientes (Teruel). 44711
4. Dirección electrónica: secretaria@aytofuentescalientes.com

3. El acto de apertura tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la finalización de presentación de proposiciones a las 9:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://fuentescalientes.sedelectronica.es>].

Fuentes Calientes, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1932

FUENTES CALIENTES

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 05/06/2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	1176804XL7017N0001RA
Localización	C/ SAN JOSÉ 8, VIV. D.
Clase:	VIVIENDA

2. El plazo para la presentación de ofertas será de diez días desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: manual.

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes.
2. Domicilio: Pza. de la Iglesia nº 5.
3. Localidad y código postal: Fuentes Calientes (Teruel). 44711
4. Dirección electrónica: secretaria@aytofuentescalientes.com

3. El acto de apertura tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la finalización de presentación de proposiciones a las 10:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes Calientes y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://fuentescalientes.sedelectronica.es>].

Fuentes Calientes, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1973

SENO

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEL EXPEDIENTE: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE TERUEL, S.A. UNIPERSONAL PARA PARQUE EÓLICO CABALLOS-II Y LAS INSTALACIONES AUXILIARES Y ACCESORIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA.

El pleno del Ayuntamiento de Seno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, aprobó el Proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación directa a favor de ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE TERUEL, S.A. UNIPERSONAL de la concesión de uso privativo del dominio público de determinadas parcelas de dominio público propiedad de este Ayuntamiento a los efectos de llevar a cabo la construcción, mantenimiento y explotación tanto de la instalación eólica "CABALLOS II "como de las instalaciones auxiliares y accesorias para la transformación y evacuación de la energía eléctrica producida, lo que se expone al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Seno, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2006

BELMONTE DE SAN JOSÉ

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 170 de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla personal para el año 2025, cuyo resumen es el siguiente:

.....

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Gastos de personal	33.782,81
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	157.357,08
Cap. 3 Gastos financieros	500
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.958,63.-
Total Operaciones Corrientes	- 208.598,52

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6 Inversiones reales.....	160.006,80
Total Operaciones de Capital	160.006,80

C/ OPERACIONES FINANCIERAS

Cap 9. Pasivos financieros.....	13.412,31
Total Operaciones financieras.....	13.412,31

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 382.017,63

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Impuestos directos	81.348,46
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.588,66.-
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	69.386,85.-
Cap. 4 Transferencias corrientes	97.448,57.-
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	6.096,78.-
Total Operaciones Corrientes	256.869,32

Cap 7 Transferencias de Capital125.148,31

Total Operaciones de capital.....125.148,31

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 382.017,63

SEGUNDO: Aprobar la plantilla de personal para el año 2025:

Una plaza de secretario- interventor interino en agrupación con los municipios de La Codoñera y Torrevelilla.

Una plaza de auxiliar administrativo interino en régimen laboral fijo a tiempo parcial

Una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral fijo a tiempo parcial

Una plaza de peón especialista en régimen laboral temporal a media jornada, subvencionado por Diputación Provincial Teruel Pan de empleo

.....

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes o acudir directamente al recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Belmonte de San José, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2007

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Resolución de Alcaldía exp. 65//2025 del Ayuntamiento de Santa Eulalia por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencia para firma de escrituras.

Mediante Resolución de fecha 12 de junio de 2025, la Alcaldía ha delegado en el Teniente de Alcalde D. Carlos Martín-Delgado Suarez la Firma de escrituras ante notario relativas a compra de 129 m2 en la calle Arrabal 15 C.

Habiéndose aprobado definitivamente, al contar con la aceptación del delegado, motivada por ausencia de la Sra. Alcaldesa en la fecha prevista de firma; se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Santa Eulalia del Campo, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2008

CALANDA

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Calanda por el que se aprueba inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2025-2028.

La Alcaldía, mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 2025, resolvió la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2025-2028.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Teruel, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calanda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Plan.

Calanda, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2011

FUENFERRADA

D. Rubén Nicanor García Plumed, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenferrada (TERUEL), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Ayuntamiento de Fuenferrada elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenferrada, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2012

SEGURA DE BAÑOS

D. José Antonio Martín Bellés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segura de Baños (TERUEL), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Ayuntamiento de Segura de Baños elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segura de Baños, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2023

BECEITE

CORRECCIÓN DE ERRORES

El anuncio n.º 2025-1984 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 111, de 16 de junio de 2025, queda corregido a tenor del siguiente literal:

Donde dice:

“ ...

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/12/2025, acordó la aprobación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación del servicio o la realización de la actividad de gestión de aparcamientos en la zona de la pesquera lo que se hace público a efectos de su general conocimiento. Quedando el nuevo artículo así redactado:

“ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- Por vehículo turismo 12,00 euros.
- Por motocicleta..... 5,00 euros...”

Debe decir:

“ ...

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/06/2025, acordó la aprobación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación del servicio o la realización de la actividad de gestión de aparcamientos en la zona de la pesquera lo que se hace público a efectos de su general conocimiento. Quedando el nuevo artículo así redactado:

“ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- Por vehículo turismo 12,00 euros.
- Por motocicleta..... 5,00 euros...”

Beceite, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2034

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 445/2025 DE 10 DE JUNIO DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS COMARCALES DURANTE EL EJERCICIO 2025; BD-NS (IDENTIF.): 840345.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840345>)

Primero. — Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que desarrollen actividades con el destino y condiciones señalados en la convocatoria.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Es finalidad de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para impulsar la labor de las bibliotecas de titularidad municipal de la Comarca Comunidad de Teruel. La naturaleza del gasto a subvencionar podrá ser una de las modalidades que a continuación se describen:

1.- Gastos de personal de la persona directamente encargada de la biblioteca municipal durante el ejercicio 2025, en el que deberá desglosarse los importes correspondientes a los importes íntegros satisfechos al trabajador y por otro lado, las cargas sociales a cargo de la empresa;

En el caso de que la persona desempeñe parcialmente la labor de bibliotecario/a compatibilizándose con otras funciones distintas, se deberá aportar certificado emitido por el secretario de la entidad del porcentaje que mensualmente corresponde a esta actividad.

2.- Compra de libros o suscripciones a publicaciones periódicas.

Cada entidad podrá solicitar un único proyecto

Concretamente la finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto siendo las partidas de gasto subvencionables los establecidos en alguna de las categorías que se describen a continuación:

a). Gastos de personal de los programas o actividades, en el que deberá desglosarse los importes correspondientes a los importes íntegros satisfechos al trabajador y por otro lado, las cargas sociales a cargo de la empresa.

b). Gastos por la compra de libros o suscripción a publicaciones periódicas.

No se considerarán gastos subvencionables las siguientes partidas de gasto:

- Los gastos de mantenimiento del Centro (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)
- Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ...)
- Compra de inmovilizado
- En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la lectura.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno del Consejo Comarca de fecha 27 de septiembre de 2022 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 228 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 2.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2025-03-3321-46203 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

La convocatoria íntegra será publicada en la web de la Comarca Comunidad de Teruel

(<http://www.comarcateruel.es/>). Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel:

<https://acortar.link/OoMW72>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2025/

Teruel, a 16 de junio de 2025.- El Presidente, D. José Herrero Palomar. A fecha de firma electrónica.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los presupuestos municipales, las modificaciones de crédito y las Cuentas Generales, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, respecto de los documentos que a continuación se relacionan:

Cuenta General

2025-2029.- La Puebla de Valverde.- Ejercicio 2024.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Pza. San Juan, 7, 2ª planta – 44001 **TERUEL**

Telf.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal	0,12 €/ por palabra
Urgente	0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.